



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 649 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLIX de Consejo Universitario, de fecha 17 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se establecieron las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNTRM, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, indica en el "Artículo 63. Unidad Ejecutora de Inversiones. La Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de la Dirección General de Administración, encargada de dirigir, ejecutar y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública, de elaborar el expediente técnico y ejecutar las inversiones en aplicación de las normas técnicas y procedimientos en observancia obligatoria el sistema nacional de inversión pública". También señala en el "Artículo 64.- Funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones: (...)";

Que con Informe N° 039-A-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta a la Directora General de Administración, la propuesta técnica alegando expresamente: "La Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración, requiere de un Responsable de seguimiento y monitoreo de las inversiones de la UNTRM", para lo cual expone los criterios y sustenta la necesidad de independizar servicios y tareas, siendo las siguientes:

1. Brindar asistencia técnica en el seguimiento y monitoreo físico y financiero, para garantizar una adecuada ejecución de las inversiones del pliego.
2. Emitir informes técnicos de evaluación de expediente técnico o documento equivalente para PIP e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, debiendo tener en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, debiendo sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según sea el caso.
3. Elaborar informes técnicos de evaluación de actualización o modificación de expediente técnico o documento equivalente para PIP e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, debiendo sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según sea el caso.
4. Emitir informes respecto a la liquidación técnica y financiera de las inversiones, una vez culminadas la ejecución física de las mismas, para su cierre respectivo en el Banco de Inversiones.
5. Elaborar informes técnicos relacionados a la modificación, rectificación, aclaración, reconocimiento o inclusión de monto, de liquidación técnica financiera de las inversiones y liquidación de contratos de obra, aprobadas con resolución rectoral o jefatural.





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 649 -2023-UNTRM/CU

6. Revisar y/o emitir opinión técnica sobre la ejecutabilidad de las inversiones, relacionadas a la incorporación de inversiones no previstas y/o modificaciones presupuestales.
7. Participar en actualización de la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución.
8. Sustentar y emitir informes técnicos relacionados a transferencias financieras para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358.
9. Participar en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones, según los lineamientos y normativa vigente.
10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

Que mediante Oficio N° 3480-2023-UNTRM-DGA, de fecha 04 de agosto de 2023, la Directora General de Administración, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que brinda conformidad a la propuesta técnica contenida en el Informe N° 039-A-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, asimismo, solicita la emisión de informe técnico sobre la propuesta técnica;

Que con Informe N° 127-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 10 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Modernización, concluye lo siguiente: 3.1. Que, en razón del alineamiento de las inversiones públicas con el sector educativo y en salvaguarda del derecho a la educación superior universitaria, es factible que la UNTRM adopte acciones que garanticen brindar una efectiva prestación del servicio educativo para mejorar la calidad en la educación de los estudiantes universitarios por medio de la provisión de infraestructura. 3.2. Que, se identifica que el Informe N° 039-A-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, el cual cuenta con conformidad de la Dirección General de Administración expresada en el Oficio N° 3480-2023-UNTRM-DGA, que desarrolla los presupuestos técnicos para que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas pueda implementar el "Área de seguimiento y monitoreo de las inversiones de la UNTRM", bajo lo normado en el Decreto Legislativo N° 1252, el Estatuto Universitario, el ROF de la UNTRM, la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, el Decreto Supremo N° 054-2019-SUNEDU/CU y demás normas ligadas por conexión y consecuencia. 3.3. Que, ante la aprobación de la propuesta técnica, la implementación garantizará los fines, principios y funciones de la UNTRM, como parte de su rol y compromiso en la formación académica, investigación científica y extensión social cultural para el desarrollo del país y la afirmación de la vida y dignidad para el desarrollo humano con equidad. Por lo que recomienda: 4.1. Que, por necesidad de independizar servicios y tareas, se sugiere crear el "Área de seguimiento y monitoreo de las inversiones de la UNTRM" y corresponde contar con un "Responsable" a cargo de la misma, el cual deberá pertenecer a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTRM, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que exige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 4.2. Que, ante la aprobación de la propuesta técnica, la Unidad de Recursos Humanos deberá adoptar acciones para la implementación de la propuesta técnica contenida en el Informe N° 039-A-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, bajo lo regulado en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y en el Decreto Supremo N° 054-2019-SUNEDU/CU;

Que mediante Oficio 1450-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 10 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, los documentos antes mencionados;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2023, acordó crear el "Área de seguimiento y monitoreo de las inversiones de la UNTRM", dependiente de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 649 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el "Área de seguimiento y monitoreo de las inversiones de la UNTRM", dependiente de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las funciones del "Área de seguimiento y monitoreo de las inversiones de la UNTRM", de acuerdo al siguiente detalle:

1. Brindar asistencia técnica en el seguimiento y monitoreo físico y financiero, para garantizar una adecuada ejecución de las inversiones del pliego.
2. Emitir informes técnicos de evaluación de expediente técnico o documento equivalente para PIP e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, debiendo tener en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, debiendo sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según sea el caso.
3. Elaborar informes técnicos de evaluación de actualización o modificación de expediente técnico o documento equivalente para PIP e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, debiendo sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según sea el caso.
4. Emitir informes respecto a la liquidación técnica y financiera de las inversiones, una vez culminadas la ejecución física de las mismas, para su cierre respectivo en el Banco de Inversiones.
5. Elaborar informes técnicos relacionados a la modificación, rectificación, aclaración, reconocimiento o inclusión de monto, de liquidación técnica financiera de las inversiones y liquidación de contratos de obra, aprobadas con resolución rectoral o jefatural.
6. Revisar y/o emitir opinión técnica sobre la ejecutabilidad de las inversiones, relacionadas a la incorporación de inversiones no previstas y/o modificaciones presupuestales.
7. Participar en actualización de la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución.
8. Sustentar y emitir informes técnicos relacionados a transferencias financieras para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358.
9. Participar en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones, según los lineamientos y normativa vigente.
10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA a la Asamblea Universitaria, lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en los artículos precedentes, considerando lo regulado en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y en el Decreto Supremo N° 054-2019-SUNEDU/CU.





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 549 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JLM/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

